

222204



Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

GDUR

GDUR
MDU
Informe
GM
GAJ

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 089-2022-MDSM/HRI/A

San Marcos, 11 de Febrero del 2022.

VISTO:

El INFORME N° 115-2022-GM/MDSM, presentado por el Gerente Municipal de esta Entidad, INFORME LEGAL N° 226-2022-MDSM-GAJ del Gerente de Asesoría Jurídica de esta Entidad, mediante los cuales solicitan que se apruebe el Informe de Rendición de Cuentas de la Actividad con Convenio 31-0099-AII-15: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CANAL DE RIEGO DESDE TOMA HUACAKORAL HASTA GAUCHO, EN EL CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración;

Que, con fecha 27 de octubre del 2021 se publicó la Resolución Directoral N° 169-2021-TP/DE que modifica el Listado de Actividades de Intervención Inmediata Elegibles AII-15, en el marco del Decreto Supremo N° 223-2021-EF Distritos Focalizados, aprobado mediante el artículo 1º de la Resolución Directoral N° 166-2021-TP/DE, conforme al Anexo adjunto que forma parte integrante de la citada Resolución Directoral N° 169-2021-TP/DE;

Que, con fecha 29 de octubre del 2021 se publicó la Resolución Directoral N° 172-2021-TP/DE, a través de la cual se aprobó la "Guía técnica para el desarrollo de las actividades de intervención inmediata (AII), aplicable a la modalidad de intervención 2: por emergencia o desastres naturales, en atención al Decreto Supremo N° 223-2021";

Que, el artículo 1º del Manual de Operaciones del Programa para Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", modificado mediante Resolución Ministerial N° 226-2020-TR y modificado por Resolución Ministerial N° 182-2020-TR, establece que el Programa tiene por finalidad contribuir temporalmente en la mejora de los ingresos de la población en edad de trabajar a partir de 18 años en situación de desempleo o afectada por una emergencia o desastre natural;

Que, el literal a) del artículo 4º del acotado Manual establece como función general del Programa la de promover la generación de empleo temporal para la población en situación de pobreza, pobreza extrema y afectada parcial o íntegramente por desastres naturales o emergencias, a través del financiamiento o cofinanciamiento de proyectos de inversión pública y actividades intensivas en mano de obra no calificada (MONC);

Que, el artículo 1º del Decreto Supremo N° 223-2021-EF, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 06 de setiembre de 2021, autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 298 787 897,00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES), a favor del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo para financiar actividades de intervención inmediata, proyectos de inversión, acciones de asistencia técnica y seguimiento, así como los gastos operativos que contribuyan a la generación de empleo temporal a través del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas;





Municipalidad Distrital de San Marcos

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Que, en el acápite 3.1.2 del numeral 3.1 “A cargo del Organismo Ejecutor”, de la Sección III “Actividades Posteriores a la Ejecución de Intervención Inmediata”, de la “Guía técnica para el desarrollo de las actividades de intervención inmediata (AII), aplicable a la modalidad de intervención 2: por emergencia o desastres naturales, en atención al Decreto Supremo N° 223-2021”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 172-2021-TP/DE, se precisó lo siguiente: “3.1.2. Elaboración y Presentación del Informe de Rendición de Cuentas de la AII. Habiéndose suscrito el Acta de Recepción de la Actividad, el RT en un plazo máximo de tres (03) días hábiles elaborará el Informe de la Rendición de Cuentas de la AII, en el cual se determinará el monto efectivamente gastado siguiendo con las formalidades exigidas en la presente Guía Técnica AII. Una vez concluido la elaboración de dicho informe, éste se entregará al IA para su revisión y validación correspondiente. Este último lo presentará al OE para su aprobación mediante acto resolutorio y, posteriormente, será remitido a la Unidad Zonal respectiva, en un plazo no mayor de ocho (08) días hábiles después de haber suscrito el acta de recepción de la AII. El plazo de presentación del Informe de Rendición de Cuentas de la AII podrá ser ampliado automáticamente como máximo hasta tres (03) días hábiles por caso fortuito o de fuerza mayor; para ello, junto con el Informe de Rendición de Cuentas de la AII, el OE presentará la acreditación del hecho fortuito o de fuerza mayor que motivó el retraso en su presentación para la correspondiente evaluación de la Unidad Zonal, a fin de que determine su correspondencia. Si se prevé que el hecho fortuito o de fuerza mayor superará los tres (03) días de retraso, el OE podrá solicitar la suspensión³⁵ del plazo de la presentación del Informe de Rendición de Cuentas de la AII hasta que cese dicha contingencia; para ello, presentará a la Unidad Zonal la acreditación correspondiente como máximo al tercer día de ocurrido el evento, para su evaluación y suscripción del acta de suspensión de la obligación, de corresponder;

Que, el Informe de Rendición de Cuentas de la AII estará conformado por la siguiente documentación: 3.1.2.1 Documentos Administrativos: Oficio de presentación del Informe de Rendición de Cuentas. Copia fedateada y/o autenticada de los Contratos u órdenes de servicio del RT y el SA, de haber habido reemplazante (s), copias de los contratos respectivos. Copia del acto resolutorio o documento que acredite la resolución de designación del IA, de haber habido reemplazante(s), copia del acto resolutorio designando al nuevo IA. Copia fedateada y/o autenticada de las resoluciones de modificación de la Ficha Técnica y/o ampliaciones de plazo (de corresponder). Copia fedateada y/o autenticada del documento de designación del Comité de Recepción de la Actividad. Resolución de Aprobación del Informe de Rendición de Cuentas, firmada por el Representante Legal del OE (segundo original o copia fedateada y/o autenticada). Copia fedateada y/o autenticada del Acta de Recepción de la AII. 3.1.2.2 Informe Técnico Informe de Rendición de Cuentas (Formato OE-09). Metrado final de los trabajos ejecutados y valorizados. Acta de entrega de la zona de intervención (Formato OE- 02). Copia fedateada y/o autenticada del CO. Fotografías de las diferentes etapas de la AII y culminación de la misma (mínimo 20 fotografías nítidas, a color y fechadas). 3.1.2.3 Informe Financiero. Cuadro de gastos por rubro. (Formato OE-08). Copias fedateadas y/o autenticadas de la documentación de gastos realizados debidamente sustentados. Deberá adjuntarse al comprobante de pago (CP-SIAF), órdenes de servicio, órdenes de compra emitidas por el OE; facturas, recibos por honorarios, constancias de transferencias, retenciones de 4ta categoría, detracciones y guías de remisión emitidas por el proveedor; los mismos que deberán estar visados por las áreas de Contabilidad o Tesorería o Administración del OE, según corresponda. Asimismo, se debe adjuntar copia fedateada o autenticada de las hojas de pago a participantes canceladas, con las firmas o huellas digitales de los participantes y la firma del RT e IA (de corresponder). En caso el pago se haya realizado por medios electrónicos, se deberá adjuntar los CP-SIAF de cada una de las transferencias efectuadas (las cuales deberán concordar con el número y la identidad de cada uno de los participantes). Copia fedateada y/o autenticada de la póliza de seguros. Estado de la Ejecución Presupuestaria acumulada de los meses de ejecución de la AII. Reporte de Registro SIAF-GASTO (Formato A)





Municipalidad Distrital de San Marcos

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

de los meses de ejecución de la AII, debidamente firmado por el contador o quien haga sus veces. El Programa, a través de la Unidad Zonal, dentro de sus facultades de seguimiento revisará el informe de rendición de cuentas de la AII presentado por el OE y, elaborará el Informe Técnico Financiero (ITF). De esta revisión, se podrá encontrar los siguientes escenarios: ITF sin observaciones: En este escenario la UZ comunicará al OE el ITF e indicará que el Informe de Rendición de Cuentas ha sido declarado conforme. ITF con observaciones: La UZ comunicará al OE las observaciones encontradas en el Informe de Rendición de Cuentas, a fin de que aquél realice las subsanaciones y/o aclaraciones correspondientes, otorgándole para ello un plazo no menor de dos (02) ni mayor a diez (10) días hábiles;

Que, el proceso de subsanación del informe de rendición de cuentas presentado por el OE podrá presentar las siguientes situaciones: • Producida la subsanación de todas las observaciones formuladas en el ITF y, de encontrarlas conforme, la Unidad Zonal procederá a actualizar el mismo, el cual será comunicado al OE. En caso el citado Informe determine saldo por devolver, se le otorgará al OE un plazo de diez (10) días hábiles para la devolución del referido saldo. • Producida la subsanación parcial de las observaciones formuladas en el ITF, la Unidad Zonal procederá a actualizar el informe con un nuevo saldo, el cual será comunicado al OE, otorgándole un plazo de diez (10) días hábiles para la devolución del referido saldo. • Culminado el plazo no mayor a diez (10) días hábiles, y sin que se haya producido la subsanación de las observaciones formuladas en el ITF por parte del OE, la Unidad Zonal procederá a resolver unilateralmente el Convenio, y finalmente, la Unidad Zonal elaborará el ITF con la información y/o documentación que obre en su Despacho, el cual será comunicado al OE;

Que, por otro lado, es preciso señalar que, aquellos gastos incurridos por el OE que no se ajusten a lo estipulado en el Ficha Técnica elegible o de tratarse de monto no ejecutado y/o no rendidos, deberán ser devueltos al Tesoro Público mediante el registro de devolución en el módulo SIAF – Operaciones en Línea y adjuntar el pantallazo debidamente visado por el área de contabilidad o tesorería o administración del OE. El Programa no admitirá comprobantes de pago (orden de compra, orden de servicio, guía de remisión, factura, entre otros) que correspondan a gastos realizados después de la fecha de término de la AII. Los comprobantes de pago SIAF (CP-SIAF)41 podrán emitirse como plazo máximo hasta el mismo día en el que se vence el plazo de presentación del Informe de Rendición de Cuentas, siempre que dicha fecha no supere al último día hábil del primer mes del siguiente ejercicio fiscal. Los CP-SIAF generados después de la citada fecha límite y/o con codificación programática diferente a la generada por la incorporación de montos adicionales otorgados no serán aceptados bajo ninguna circunstancia;

Que, mediante INFORME N° 115-2022-GM/MDSM, el Gerente Municipal de esta Entidad, informa que: “... el Responsable Técnico de la indicada Actividad, con fecha 24 de enero del presente año, elaboró el Informe de Rendición de Cuentas de la AII – Formato OE 12 (folios 208 - 210). Asimismo, mediante el Informe N° 023-2022-MDSM/GJAM/RT, de fecha 24 de enero del año en curso, el referido Responsable Técnico solicitó al Inspector de la Actividad la aprobación del Informe de Rendición de Cuentas y la notificación a la Unidad Zonal Huaraz – Trabaja Perú...”;

Que, el Responsable Técnico elaboró el Informe de Rendición de Cuentas –Formato OE –12, en el que señaló lo siguiente:



Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

FORMATO OE - 12

INFORME DE RENDICION DE CUENTAS DE LA AII

DATOS GENERALES

Unidad Zonal:	ANCASH
Nombre de la Actividad:	"LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CANAL DE RIEGO DESDE TOMA HUACAKORAL HASTA GAUCHO, EN EL CENTRO POBLADO DE LA MERCE DE GAUCHO, DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"
Número de Convenio:	31-0099-AII-15
Nombre del Organismo Ejecutor:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
Representante Legal:	ING. CHRISTIAN JOHN PALACIOS LAGUNA
Responsable Técnico:	ING. GUILLERMO JOEL AZHARAN MONZON
Inspector de la Actividad:	ING. JULIO CESAR CERNA QUIROZ
Fecha de presentación:	24/01/2022

1.- ANTECEDENTES:

1.0.- GENERALIDADES DE LA ACTIVIDAD

1.1.- Ubicación

Departamento:	ANCASH	Provincia:	HUARI
Distrito:	SAN MARCOS	C.C.PP.:	EL CAMPESINO
Dirección y/o Ubicación: GAUCHO CENTRO			

1.2.- Descripción de Objetivos y alcances de la actividad:

El canal desde Tomakoral hasta Gaucho centro tiene una longitud total de 1720 ml. Los Canales se encuentra colmatado por basura y derrumbes de bloques de tierra y requiere reposición del canal emboscado en una longitud de 280 metros. El canal Desde toma Yuncan hasta Alareuco y Reservorio Yuncan centro tiene una longitud total de 1-360 km. Los Canales se encuentra colmatado por basura y derrumbes de bloques de tierra y requiere limpieza y perfilado de canales, la Quebrada del canal natural (quebrada Huakakorral) se encuentra colmatada en mal estado.

1.3.- Descripción de las metas de la Actividad según la Ficha Técnica (por componentes):

Las acciones a realizar en la Actividad de Intervención Inmediata son:

1. Limpieza y/o descolmatación de canal (toma huakakorral hasta gaucho centro) de 1720m de longitud
2. Reposición de muro de piedra (pircas) 1400 ml en el tramo 03 y 15 ml en el tramo 04.
3. Limpieza y/o descolmatación de canal (toma Yuncan hasta Reservorio Yuncan) de 1360m de longitud.
4. Reposición de canal de 280 m de longitud
5. Limpieza y/o descolmatación de canal natural (quebrada Opayaco) de 430m de longitud

1.4.- Costo Total aprobado de la Actividad

Aportes según fuentes de financiamiento		Total de la Ficha Técnica	Total de la Ficha Técnica modificada de corresponder ⁽¹⁾
PROGRAMA	MONIC	79,722.519	-
	OTROS	76,722.881	-
COFINANCIAMIENTO DEL OE ⁽²⁾		-
TOTAL (Presupuesto Total) S/		155,995.400	-

⁽¹⁾ Incluir todas las ampliaciones presupuestales y presupuestos deductivos aprobados.

⁽²⁾ La información del Cofinanciamiento corresponde a la reportada a través de la Adenda suscrita entre el Programa y el Organismo Ejecutor.

1.5.- Cronología de Ejecución:

Fecha de Entrega de la zona de intervención	Fecha de inicio de la Actividad	Fecha de Término Programada	Fecha de Término REAL	Fecha de Recepción de Actividad
25/11/2021	26/11/2021	27/12/2021	27/12/2021	11/01/2022

1.6.- Plazo de Ejecución:

Plazo de Ejec. Programado inicial (días hábiles)	32	Resolución de Aprobación N°	-	fecha	-
Ampliación de Plazo N° 1 (días hábiles)	-	Resolución de Aprobación N°	-	fecha	-
Ampliación de Plazo N° 2 (días hábiles)	-	Acta de Suspensión del plazo N°	-	fecha	-
Plazo TOTAL APROBADO (días hábiles)	32				
Plazo de Ejec. REAL (días hábiles)	32				
Suspensión del plazo de ejecución (días hábiles)	-				

Ing. Guillermo Joel Azharan Monzon
 URG. CIVIL
 CIP N° 216509



Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

II.- ACTIVIDAD EJECUTADA:

2.1.- DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD TERMINADA (Metas alcanzadas por componentes, e impacto económico y social)

1. SE EJECUTARON LAS PARTIDAS AL 100%
 2. LAS METAS ALCANZADAS FUERON LA LIMPIEZA, DESCOLMATACION, REPOSICIÓN DE MUROS Y REPOSICIÓN DE CANAL
 3. SE LOGRO UN GRAN IMPACTO ECONOMICO Y SOCIAL MEDIANTE EL TRABAJO A 63 PARTICIPANTES EN EL TOTAL DE EMPLEO Y MEJORANDO SU PRINCIPAL PROBLEMÁTICA PARA TODO EL CENTRO POBLADO EL CUAL ERA LA LIMPIEZA, DESCOLMATACION Y REPOSICIÓN DE SUS CAÑALES. LOS CUALES SON FUENTE PRINCIPALES PARA EL RIEGO Y AGUA PARA SUS ANIMALES.

2.2.- DESCRIPCIÓN DE CADA PARTIDA Y METRADOS EJECUTADOS DE LA ACTIVIDAD

Item	Partida	Und.	Metrado de la Ficha ¹⁾	Metrado Ejecutado	Diferencia
01	TRABAJOS PROVISIONALES				
01.02	CARTEL DE ACTIVIDAD IMPRESION DE BANNER DE 3.60 M	UND	1.00	1.00	-
01.03	SEÑALIZACIÓN TEMPORAL DE SEGURIDAD	UND	1.00	1.00	-
02	SALUD Y LIMPIEZA				
02.01	ALQUILER DE 55 HH PORTATILES PARA PERSONAL DE LIMPIEZA Y/O DESINFECCION DE BAÑOS PORTATILES	MES	1.50	1.50	-
02.02	LIMPIEZA Y/O DESINFECCION DE BAÑOS PORTATILES	MES	1.50	1.50	-
02.03	SUMINISTRO DE AGUA PARA HIGIENE	MES	1.50	1.50	-
02.04	DESINFECCION DE PERSONAL	DIA	37.00	37.00	-
03	CANAL DE RIEGO (Toma huakacorai hasta gauche Centro)				
03.01	TRABAJOS PRELIMINARES				
03.01.01	TRAZO Y REPLANTEO DE TERRENO NORMAL	M2	160.50	160.50	-
03.01.02	LIMPIEZA Y/O DESCOLMATADO DE CANAL REVESTIDO	M2	60.60	60.60	-
03.01.03	LIMPIEZA MANUAL DE TERRENO CON PRESENCIA DE MATERIA VEGETACION	M2	144.45	144.45	-
03.01.04	LIMPIEZA MANUAL DE TERRENO EN ROCA SUELTA	M3	16.05	16.05	-
03.02	LIMPIEZA EN SERVIDUMBRE DE CANAL				
03.02.01	LIMPIEZA MANUAL DE TERRENO CON PRESENCIA DE REPOSICION DE MUROS DE PIEDRA (PIRCAS) H/5CM	M2	4,000.00	4,000.00	-
03.02.02	REPOSICION DE MUROS DE PIEDRA (PIRCAS) H/5CM	M3	373.50	373.50	-
03.03	DEMOLICIONES				
03.03.01	DEMOLICION DE CONCRETO SIMPLE MANUAL	M3	5.18	5.18	-
03.04	EXCAVACION				
03.04.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO SUELTO	M3	47.77	47.77	-
03.04.02	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO SEMIROCOSO	M3	8.43	8.43	-
03.03.03	PERFILADO DE SECCION DE CANAL - TERRENO NORMAL	M2	440.50	440.50	-
03.03.04	NIVELACION, REFINE Y COMPACTACION PISON MANUAL	M2	188.50	188.50	-
03.05	OBRAS DE CONCRETO (Embogollado del Canal)				
03.05.01	CONCRETO CICLOPEO F'c= 140 KG/CM ² + 30MPM (E/H) MANUAL	M3	68.70	68.70	-
03.06	ELIMINACION				
03.06.01	ACARREO Y ACOPIO MANUAL DE MATERIAL EXCEDENTE	M3	306.65	306.65	-
03.06.02	ELIMINACION MATERIAL MANUAL D<30M	M3	306.65	306.65	-
04	CANAL DE RIEGO (Toma Yucan - Reservorio Yucan)				
04.01	TRABAJOS PRELIMINARES				
04.01.01	LIMPIEZA Y/O DESCOLMATADO DE CANAL REVESTIDO	M3	28.80	28.80	-
04.01.02	LIMPIEZA MANUAL DE TERRENO CON PRESENCIA DE	M2	151.70	151.70	-
04.01.03	LIMPIEZA MANUAL DE TERRENO EN ROCA SUELTA	M2	16.80	16.80	-
04.02	LIMPIEZA EN SERVIDUMBRE DE CANAL				
04.02.01	LIMPIEZA MANUAL DE TERRENO CON PRESENCIA DE	M2	1,904.00	1,904.00	-
04.03	PERFILADO				
04.03.01	PERFILADO DE SECCION DE CANAL - TERRENO NORMAL	M2	448.00	448.00	-
04.03.02	NIVELACION, REFINE Y COMPACTACION PISON MANUAL	M2	168.00	168.00	-
04.04	ELIMINACION				
04.04.01	CARREO Y ACOPIO MANUAL DE MATERIAL EXCEDENTE D<10M	M3	174.40	174.40	-
04.04.02	ELIMINACION MATERIAL MANUAL D<30M	M3	174.40	174.40	-
05	QUERRADA HUAKACORAI				
05.01	LIMPIEZA Y/O DESCOLMATADO DE CANAL NATURAL	M3	387.00	387.00	-
05.02	CARREO Y ACOPIO MANUAL DE MATERIAL EXCEDENTE > 100	M3	290.25	290.25	-
05.03	ELIMINACION DEL MATERIAL MANUAL D<30M	M3	290.25	290.25	-
06	TRANSPORTE DE MATERIALES Y AGREGADOS				
06.01	CARREO DE AGREGADOS EN PENDIENTE PRONUNCIADA D<10	M3	55.85	55.85	-
06.02	ACARREO DE CEMENTO EN PENDIENTE PRONUNCIADA D<10	UND	340.00	340.00	-
06.03	ACARREO MANUAL DE P.G PENDIENTE PRONUNCIADA	M3	30.91	30.91	-
07	KIT				
07.01	KIT DE HERRAMIENTAS	GLB	1.00	1.00	-
07.02	KIT DE IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD	GLB	1.00	1.00	-
07.03	KIT DE IMPLEMENTOS SANITARIOS	GLB	1.00	1.00	-
08	VIARIOS				
08.01	SEÑALIZACIONES PREVENTIVAS E INFORMATICAS	UND	1.00	1.00	-
08.02	SALIZACION INFORMATIVA DE PREVENCIÓN CONTRA EL COVID	GLB	1.00	1.00	-
09	TRABAJOS FINALES				
09.01	LIMPIEZA FINAL DE LA ACTIVIDAD	M2	3,287.50	3,287.50	-
10	FLETE				
10.01	FLETE TERRESTRE	GLB	1.00	1.00	-

¹⁾ Corresponde al metrado de la Ficha Técnica vigente.

2.3.- AVANCE FÍSICO:

Porcentaje de avance físico ejecutado ¹⁾
99.70%

¹⁾ El avance proviene del Formato OE-05, correspondiente al Informe Final.

Ing. Guillermo José Azorín Muñoz
 REG. CIVIL
 CIP N° 228504

Ing. Daniel
 REG. CIVIL
 CIP N° 228504

2.4.- RESUMEN DE LA INVERSIÓN EJECUTADA¹⁾:

USOS	FUENTES	EJECUTADO S/		TOTAL	%
		Aporte del Programa	Aporte del Organismo Ejecutor ¹⁾		
			Cofinanciamiento	Donación	
Costo Directo		124524.45			100%
MORC		79272.52			100%



Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Materiales	21007.35			21007.35	100%
Equipos y Subcontratos	3737.08			3737.08	100%
Kit de herramientas	4154.00			4154.00	100%
Kit de Implementos de Seguridad	14787.50			14787.50	100%
Implementos Sanitarios	1566.00			1566.00	100%
Costo Indirecto	31470.95			31470.95	100%
Direcc. Téc.-Adm.	31470.95			31470.95	100%
TOTAL	155995.400			155995.40	100%

¹ Los datos referidos al Aporte del Organismo Ejecutor son aquellos referidos a la Adenda suscrita entre el Programa y el Organismo Ejecutor, éstos serán considerados como declaración jurada.

² El sustento de los gastos ejecutados se encuentra en el "Cuadro de Gastos por Rubros" (Formato DE-08).

III.- RESUMEN DE ENTREGA DEL INCENTIVO ECONÓMICO A PARTICIPANTES

Item	Mes de ejecución	N° de Jornales	Incentivo económico (pagada ⁽⁷⁾) S/
1	NOVIEMBRE	310	12,090.00
2	DICIEMBRE	1596	62,244.00
TOTAL S/			74,334.00

(7) La información debe corresponder a la realmente cobrada por los participantes.

IV.- ESTRUCTURA DE COSTOS Y TRANSFERENCIA FINANCIERA

4.1.- TRANSFERENCIA FINANCIERA

Item	MONTO TRANSFERIDO (S/)	N° de Resolución Ministerial	FECHA de transferencia
1	155,998.00	N° 211-211-2021-TR	02 DE NOVIEMBRE 2021
TOTAL			

4.2.- DEVOLUCIONES EFECTUADAS

N°	MONTO DEVUELTO (S/.)	N° Transferencia Financiera	Fecha de la transferencia	RUBRO ⁽⁸⁾
1	4938.52			MONC
2	1,625.51			OTROS
TOTAL	6564.03			

⁽⁸⁾ Según rubro: MONC u OTROS

4.3.- ESTRUCTURA TOTAL DE COSTOS



Ing. Guillermo Joel Aznarán Monzón
ING. CIVIL
CIP N° 226609





Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, asimismo, de folios 205 al 211 se observa el Formato OE - 12 "Informe de Rendición de Cuentas de la AII", de fecha 24 de enero del 2022. Cabe señalar, que el referido Informe se elaboró fuera del plazo señalado en el numeral 3.1.2 de la Guía Técnica en mención;

Que, mediante Informe N° 023-2022-MDSM/RWHF/I.A., de fecha 25 de enero del 2022, remitida por el Inspector de la Actividad a la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública, mediante el cual el Supervisor de la Actividad en referencia validó el "Informe de Rendición de Cuentas", señalando lo siguiente:

Tengo a bien dirigirme a Usted, en calidad de Inspector de la Actividad para saludarlo cordialmente y dar la VALIDACIÓN AL DOCUMENTO DE RENDICIÓN DE CUENTAS y a la vez solicitar su aprobación del informe de la rendición de cuenta de la actividad de intervención inmediata denominada: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CANAL DE RIEGO DESDE TOMA HUACAKORAL HASTA GAUCHO, EN EL CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO, DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON N° DE CONVENIO 31-0099-AII-15. "

Sin más que mencionarle por el momento me despido suplicando su apoyo para realizar la gestión antes indicada.

Atentamente,

Que, a través del Informe N° 023-2022-MDSM/JCCQ/I.A., de fecha 25 de enero del 2022, el Inspector de la citada Actividad presentó a la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública la solicitud para la aprobación del Informe de Rendición de Cuentas;

Que mediante Memorándum N° 0269-2022-MDSM/GM, de fecha 31 de enero del 2021, la Gerencia Municipal solicitó a la Gerencia de Asesoría Jurídica un pronunciamiento legal a fin de que se apruebe mediante acto resolutorio el Informe de Rendición de Cuentas de la referida Actividad;

Que, con INFORME LEGAL N° 226-2022-GAJ/MDSM de fecha 08 de febrero del 2022, el Gerente de Asesoría Jurídica, OPINA que normativamente resulta PROCEDENTE la emisión de la Resolución que Apruebe el Informe de Rendición de Cuentas de la Actividad con Convenio 31-0099-AII-15: "Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento del Canal de Riego desde Toma Huacakoral Hasta Gaucho, en el Centro Poblado de La Merced de Gaucho del distrito de San Marcos - provincia de Huari - departamento de Ancash" mediante acto resolutorio del Despacho de Alcaldía a fin de ser remitido a la Unidad Zonal-Huaraz del "Programa Trabaja Perú". Asimismo, recomienda que se deriven los documentos a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos para el deslinde de responsabilidades, de corresponder;

Que, mediante INFORME N° 115-2022-GM/MDSM, el Gerente Municipal de esta Entidad, solicita que se emita el Acto Resolutorio que Apruebe el Informe de Rendición de Cuentas de la Actividad con Convenio 31-0099-AII-15: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CANAL DE RIEGO DESDE TOMA HUACAKORAL HASTA GAUCHO, EN EL CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE



Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", para posteriormente sea remitido a la Unidad Zonal - Huaraz del Programa "Trabaja Perú", conforme se expone. Aunado a ello, se recomienda que se deriven copia de los documentos a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos para el deslinde de responsabilidades, de corresponder;

Que, estando a los informes técnicos y legales precedentemente señalados, mediante los cuales los funcionarios que emitieron los referidos informes no formulan observaciones al presente procedimiento, debe de emitirse la Resolución correspondiente conforme lo solicitan;

Estando a lo expuesto, contando con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica y en uso de las atribuciones conferidas en los Artículos 20º, numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Informe de Rendición de Cuentas de la Actividad con Convenio 31-0099-AII-15: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CANAL DE RIEGO DESDE TOMA HUACAKORAL HASTA GAUCHO, EN EL CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", y remítase a la Unidad Zonal - Huaraz del Programa "Trabaja Perú", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR, los actuados a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos para el deslinde de responsabilidades, de corresponder, por los hechos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Unidad de Informática de la Municipalidad Distrital de San Marcos, publicar en el Portal Institucional de la Entidad la presente Resolución, conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCASH

Ing. Christian John Palacios Laguna
ALCALDE